

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 SEP 2005

05/05/001/2476

VISTO: la gestión promovida por la asociación civil Remar Uruguay, en la que solicita autorización para importar con exoneración de recargos y demás gravámenes, diversos bienes usados que detalla.-

RESULTANDO: I) que la gestionante es una asociación civil con personería jurídica y estatutos aprobados por Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de febrero de 1996.-

ASUNTO 674

II) que según surge de sus estatutos sociales, el objeto de dicha asociación es la rehabilitación y reinserción de marginados.-

III) que los bienes de referencia han sido donados por Remar España, y serán destinados a las casas que tiene en nuestro país.-

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 134° de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960, están exoneradas de impuestos nacionales las asociaciones benéficas de asistencia gratuita a pobres, enfermos e inválidos.-

II) que en su mérito, corresponde declarar que la importación precitada está exonerada del pago de los siguientes tributos: Impuesto

LDP/ED/hgt

LA

Aduanero Unico a la Importación, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares y Tasa de Servicios Extraordinarios.-

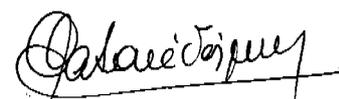
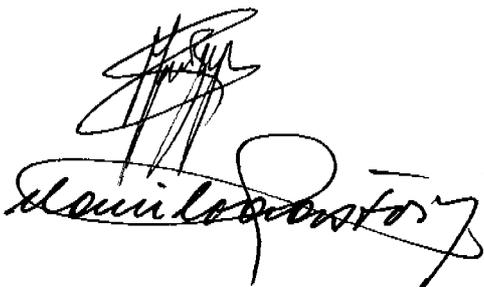
ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido por el artículo 450° de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Declárase a la asociación civil Remar Uruguay, exonerada del pago de los siguientes tributos: Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de la mercadería usada descripta en listado adjunto que forma parte de la presente Resolución, por un valor total de U\$S 356,00 (trescientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América).-

2°) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1° de octubre de 2003.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



C/ Secoya, 4 - 3º - 28044 Madrid
Tfnos 91 508 36 27 - 91 508 10 03
Fax: 91 508 19 15 - 91 508 97 76
e-mail: remarspain@remar.org
<http://www.remar.org>

Madrid 15.7.05

José Vicente Gilabert González, vecino de Madrid en la c/ Secoya, nº 4, con D.N.I. nº 73987402-J y como Apoderado de Remar España, Asociación Benéfica aprobada por el Ministerio del Interior con el nº 91.558.

C E R T I F I C A

Que todos los productos que contiene el contenedor de 40, nº MSCU-8212234 Precinto nº 61953 son materiales usados donados por Remar España a Remar Uruguay, Los cuales se utilizan en las casas que Remar tiene en Uruguay

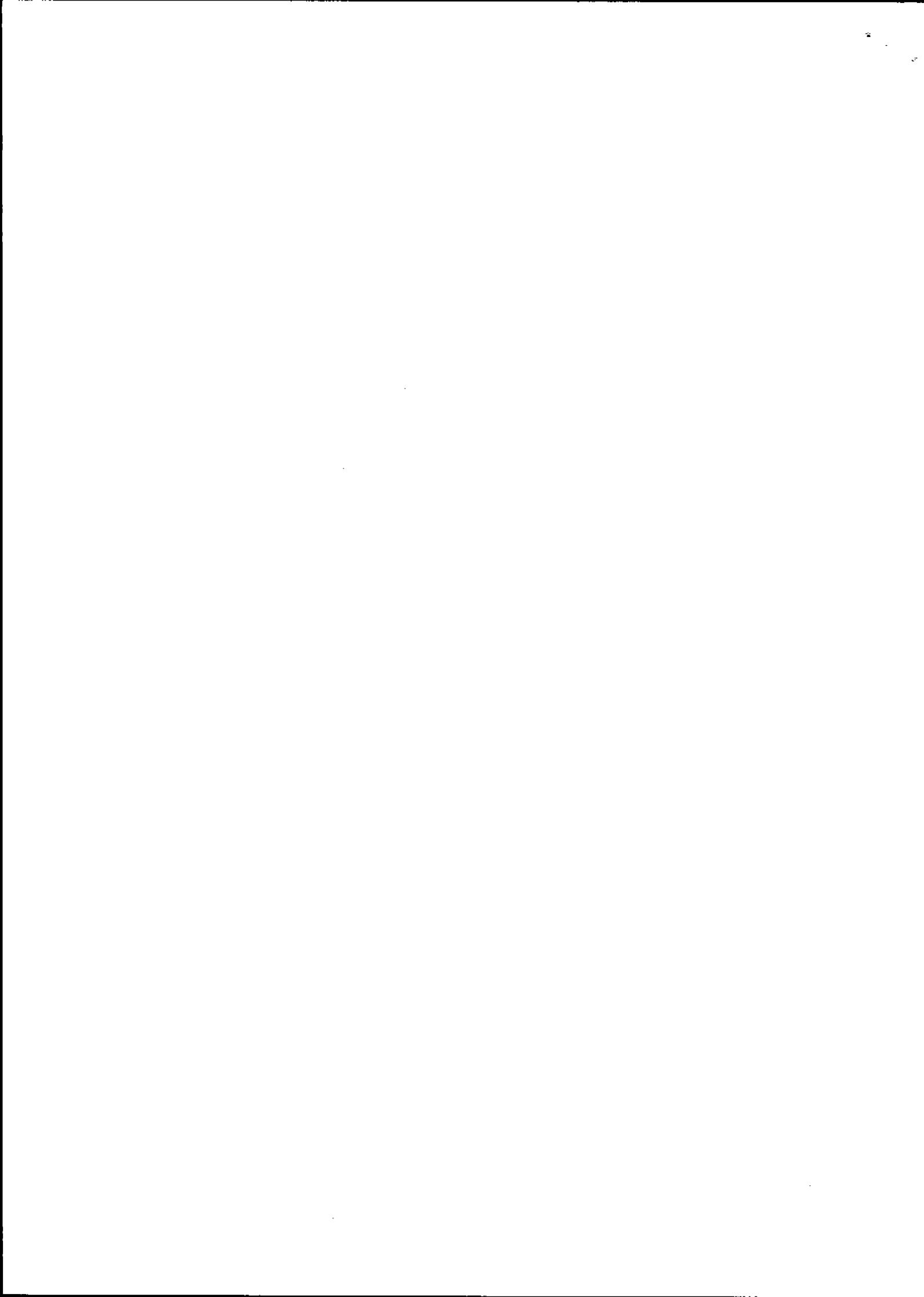
ORIGEN: Remar España. C/ Secoya, nº 4-Madrid- España. (Telf.91.508.3627)

DESTINO: Remar Uruguay, Calle Cerro Lago, 1180, Montevideo-URUGUAY. (Telf: + 598-2-9030722 y + 598-99656314)

LISTADO DE EMBARQUE

PRODUCTO	BULTOS	PRECIOS
Rollos de tela	70	52
Colchonetas hinchables	10	5
Silla ordenador	1	1
Electrodomésticos	11	11
Armario kit	1	1
Libros	38	15
Pintura	45	15
Zapatos	35	6
Juguetes	70	30
Motivos navideños	3	3
Microondas	3	3
Aspiradoras	2	2
Accesorios hogar	15	6
Puertas	140	65
Toallas	8	8
Periódicos	20	2
Muebles zapateros	15	13
Armarios	2	2
Mesas jardín	4	4

Inscrita en el Mº del Interior con el nº nacional 91.558 - Cif: G-79.508.701



12.

<u>PRODUCTO</u>	<u>BULTOS</u>	<u>PRECIO</u>
Sillón jardín	1	1
Telas para cortinas	8	8
Póster fotográfico	15	12
Cámaras fotográficas desechables	3	3
Literas madera	15	15
Juego sofá 3+2	10	8
Ollas cocina	2	2
Basculas	3	2
Útiles de cocina	5	1,25
Espejos de baño	40	15
Bolsos	3	3
Cojines	3	3
Lámparas	12	6
Accesorios aseo infantil	34	7
Juegos tapa ruedas automóvil	7	1,75
Artículos higiene	44	8
Plancheros	10	8
Artículos limpieza	24	6
Juego pelota infantil	8	2
<hr/>		
TOTAL BULTOS.....	740	356,-Dólares USA

